

Comunicado N° 18932

Ref.: Política de Resolución de Errores.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2026

Señores Agentes Miembros:

Cumplo en dirigirme a Uds., a los fines de poner en vuestro conocimiento la nueva Política de Resolución de Errores (la “política), cuya entrada en vigor es a partir del 2 de marzo de 2026, momento a partir del cual se encontrará disponible en nuestro sitio web.-

Se informa que en lo que respecta al “Formulario de Solicitud de Baja de Operaciones”, previsto en el Anexo II de la política, hasta tanto BYMA comunique formalmente su implementación y puesta a disposición, el procedimiento descrito en el mencionado Anexo será reemplazado de manera transitoria por el envío de una solicitud vía correo electrónico, la cual deberá ser remitida exclusivamente desde la cuenta oficial del Agente a la casilla monitoreo@byma.com.ar.-

El correo electrónico deberá contener la totalidad de la información requerida en el formulario, conforme se detalla en tal Anexo, a fin de permitir su correcto registro, análisis y tratamiento por parte de BYMA.-

La utilización de este canal alternativo tendrá carácter excepcional y temporario, y no modifica los criterios, plazos ni condiciones de evaluación establecidos en la Política.

BYMA informará oportunamente a los participantes del mercado la habilitación del formulario correspondiente en BYMA POINT.-

-Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente. –

Maria Jose del Boca
Chief of Product & Client